



7639/2023-CR, 7660/2023-CR, 7797/2023-CR, 77846/2023-CR, 7858/2023-CR

TEXTO SUSTITUTORIO.

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO EN EL DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo

Se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.

Artículo 2. Régimen académico

La Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo está conformada por los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de postgrado que sean aprobados al momento de establecer su régimen académico, los mismos que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley 30220 Ley Universitaria.

Artículo 3. Carreras profesionales

3.1. La Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo ofrece las siguientes carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, departamental, nacional e internacional, que establezca la comisión organizadora:

- a. Agronomía.
- b. Comercio Internacional.
- c. Educación.
- d. Enfermería.
- e. Ingeniería Ambiental.
- f. Ingeniería Civil.
- g. Informática y Sistemas.
- h. Medicina Humana.
- i. Medicina Veterinaria.

3.2. La Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, departamentales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad del departamento de Puno y el país, de conformidad con los estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, gestionará los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad creada por la presente ley, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

SEGUNDA. Comisión organizadora

El Poder Ejecutivo designará, mediante el Ministerio de Educación, a la comisión organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos de gestión para el funcionamiento de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo conforme a la normatividad vigente.

TERCERA. Licenciamiento

La Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo deberá adecuarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normas adicionales para la obtención del licenciamiento.

Lima, 5 de junio 2024



JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

SUSTENTACIÓN

La presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, suscribe un texto sustitutorio en mérito a las recomendaciones realizadas por el Área de Técnica Legislativa, el día miércoles 5 de junio de 2024, en relación al dictamen del proyecto de Ley **7639/2023-CR, 7660/2023-CR, 7797/2023-CR, 77846/2023-CR, 7858/2023-CR** Ley que crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo en el distrito de Yunguyo de la provincia de Yunguyo en el departamento de Puno.

Lima, 5 de junio 2024



JOSE MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte